



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 12ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de octubre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Danon (Israel)
más tarde: Sr. Katota (Vicepresidente) (Zambia)
más tarde: Sr. Danon (Presidente) (Israel)

Sumario

Declaración del Asesor Jurídico

Tema 76 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones (*continuación*)

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia

Tema 168 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Declaración del Asesor Jurídico

1. **El Sr. de Serpa Soares** (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico), hablando en nombre del Secretario General, dice que desea a todos aquellos que participan en la labor de la Sexta Comisión éxito en la continuación y conclusión de las actividades del período de sesiones. Si bien representan las diversas y ricas tradiciones jurídicas de sus propios países, todos hablan el idioma común del derecho internacional y dan forma a una comunidad de juristas internacionales que trabajan incansablemente para lograr el objetivo de la paz mediante la ley.

2. En los 70 años transcurridos desde que comenzó su labor, la Sexta Comisión ha desarrollado y codificado progresivamente el derecho internacional en diversos ámbitos. Sus debates en las décadas de 1960 y 1970 acompañaron la evolución de un verdadero derecho internacional del desarrollo, que culminó en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se puso de manifiesto la intersección entre el derecho y el desarrollo. En 2006, a raíz de la inclusión del tema “El estado de derecho en los planos internacional y nacional”, la Sexta Comisión ha puesto de relieve su ideal del estado de derecho como base indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo.

3. Ante la próxima conclusión de sus actividades para el quinquenio en curso, corresponde felicitar a la Comisión de Derecho Internacional por su dedicada labor e indispensable contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, que fueron señalados a la atención de los Gobiernos por primera vez en 2001, se han convertido en una herramienta esencial utilizada por las cortes y los tribunales internacionales en el arreglo pacífico de las controversias internacionales. La Asamblea General, en su resolución 68/104, pidió a la Sexta Comisión que, durante su período de sesiones en curso, siguiera examinando, con miras a tomar una decisión, la cuestión de una convención sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos o la adopción de otro tipo de medida, según correspondiera, sobre la base de los artículos. En muchos otros temas del programa de la Sexta Comisión que se han visto respaldados por la labor de la Comisión de Derecho Internacional, el hecho de que la Sexta Comisión

adopte nuevas medidas en el período de sesiones en curso, incluidas recomendaciones sobre la forma definitiva de ciertos proyectos de artículos y de principios, puede repercutir de manera sustancial en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

4. En temas como la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, y el alcance y la aplicación del principio de jurisdicción universal, el orador espera que, pese a las actuales diferencias, la labor de la Sexta Comisión proporcione un impulso para lograr progresos. Si bien las negociaciones relativas al proyecto de convenio general sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional han sido difíciles, el orador está convencido de que la Comisión puede aunar la determinación necesaria para concluir la tarea. Como tristemente ha demostrado el año anterior, el terrorismo sigue siendo una de las amenazas más graves para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

5. Habida cuenta de las dificultades que plantea el programa de la Sexta Comisión, la Oficina de Asuntos Jurídicos le proporcionará todo el apoyo necesario. El orador aguarda con interés trabajar con la Comisión para promover el derecho internacional como base de una comunidad internacional pacífica, segura y próspera.

Tema 76 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones (continuación) (A/71/17)

6. **El Sr. Horna** (Perú) dice que, debido a que la gran mayoría de las empresas del Perú son pequeñas, el Gobierno ve con agrado que el Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME)) haya prestado especial atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de los trámites de constitución de sociedades. Los Grupos de Trabajo III (Solución de Controversias en Línea) y VI (Garantías Reales) han presentado avances importantes en sus proyectos: elaboración de un documento descriptivo no vinculante sobre elementos del proceso de solución de controversias en línea y preparación de la nueva Ley Modelo de la CNUDMI sobre Operaciones Garantizadas. En cuanto a las gestiones del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) para preparar una Ley Modelo sobre los

Documentos Transmisibles Electrónicos, el orador recuerda que el Perú ha expresado su disposición para compartir su experiencia en esta esfera. Dado el reciente aumento de inversión privada en la infraestructura del Perú, el Gobierno vislumbra como un asunto de importancia la conformación de un nuevo grupo de trabajo sobre las alianzas público-privadas.

7. **La Sra. Wahhab** (Canadá) dice que su Gobierno acoge con agrado la conclusión de la labor de la Comisión sobre las operaciones garantizadas y la organización del proceso arbitral, y observa con aprecio los progresos realizados sobre el régimen de la insolvencia. En relación con la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia, es necesario seguir de cerca la labor de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre la ejecución de sentencias civiles y comerciales a fin de evitar cualquier incompatibilidad entre los textos que deben elaborar ambos órganos. Los progresos realizados en la preparación de un instrumento jurídico sobre la ejecución de los acuerdos de transacción derivados de la mediación comercial internacional transmiten un mensaje útil a la comunidad empresarial con respecto a la importancia de la conciliación o mediación para la resolución de controversias comerciales transfronterizas. En la esfera del comercio electrónico, el Canadá continúa apoyando actividades que tengan aplicaciones prácticas y permitan resolver los problemas reales que afectan a los intereses comerciales, como los que se plantean en relación con los servicios de computación en la nube.

8. **La Sra. Kalb** (Austria) dice que en 2016 la Comisión finalizó y aprobó la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas, fruto del pertinente debate con las partes interesadas. Asimismo, aprobó la revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral, y finalizó y aprobó las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea. La delegación de Austria encomia a la Comisión por los progresos alcanzados en esas y en otras esferas, como las microempresas y pequeñas y medianas empresas, el arbitraje y la conciliación, el comercio electrónico y el régimen de la insolvencia.

9. La Comisión desempeña un papel importante en apoyo del estado de derecho en los planos nacional e internacional. La mesa redonda celebrada durante el 49º período de sesiones de la CNUDMI sobre su función en la aplicación de tratados internacionales

destacó sus puntos fuertes, en particular en la aplicación de tratados pertinentes para la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales. Además, en la mesa redonda se abordaron medidas prácticas para facilitar el acceso a la justicia en contextos de derecho mercantil y se destacó el papel de la Comisión en la facilitación de la resolución de controversias en el marco del comercio electrónico.

10. La delegación de Austria destaca la necesidad de reforzar la prestación de apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para la aplicación a nivel nacional de sus obligaciones internacionales mediante una mayor asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad. Para concluir, la oradora dice que Austria continúa atribuyendo la máxima importancia a la labor realizada por la CNUDMI. Continuará prestando apoyo a la Comisión y a su secretaría con sede en Viena, en particular mediante contribuciones periódicas al fondo fiduciario de la Comisión que se encarga de prestar asistencia para los gastos de viaje de los delegados de los países en desarrollo.

11. **El Sr. Sawada** (Japón) dice que su país comprende la importancia de reducir los obstáculos jurídicos que enfrentan las microempresas y pequeñas y medianas empresas durante todo su ciclo vital, en particular en los países en desarrollo. El Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias en Línea) está abordando temas difíciles relacionados con la ejecución de los acuerdos de transacción; la delegación del Japón espera que siga examinando dichos temas, en particular la necesidad de coordinación con la legislación vigente en cada Estado. El orador espera que la finalización y aprobación de las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea fomenten el avance de la solución de controversias en línea y que dichas Notas ofrezcan asistencia a los administradores, las plataformas, los terceros neutrales y las partes en estos procesos. Asimismo, felicita a la CNUDMI por los progresos realizados en sus trabajos sobre el comercio electrónico, el régimen de la insolvencia y las operaciones garantizadas. Para concluir, el orador manifiesta el agradecimiento de su Gobierno a la Comisión por su promoción de la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional. El Japón ha sido miembro de la Comisión desde su creación y seguirá participando activamente en su labor.

12. **El Sr. Stephen** (Reino Unido) dice que su país ha participado en el Grupo de Trabajo I y apoya su labor para elaborar estándares que reduzcan los obstáculos jurídicos que enfrentan las pequeñas empresas. Asimismo, participó en las actividades del Grupo de Trabajo II y reconoce que la ejecución de los acuerdos de transacción comercial internacionales es motivo de preocupación para diversos Estados Miembros. Para muchos, sin embargo, aún no se ha demostrado la necesidad de un instrumento en ese ámbito. Con respecto al Grupo de Trabajo IV, el orador dice que el Reino Unido sigue apoyando la verificación de la identidad electrónica y un sólido sistema de autenticación en las operaciones digitales en línea que sirven de apoyo al comercio internacional. La identidad digital sigue siendo un importante motivo de preocupación en el plano internacional. La adopción de normas para la verificación y la autenticación de la identidad y la garantía de la interoperabilidad entre los programas nacionales de identidad electrónica son fundamentales para el comercio internacional. Cualquier labor realizada por el Grupo de Trabajo IV a este respecto debe proporcionar un marco para la interoperabilidad de la identidad digital a escala internacional sin imponer un enfoque técnico específico.

13. El Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) ha avanzado satisfactoriamente en el desarrollo de las disposiciones de una ley modelo sobre la insolvencia de grupos de empresas multinacionales y el reconocimiento y la aplicación de las sentencias relativas a la insolvencia, y ha introducido nuevos ajustes en el proyecto de guía legislativa sobre las obligaciones de los directores de grupos de empresas en el período cercano a la insolvencia.

14. El Reino Unido ha tenido el placer de participar en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo VI, durante el cual se finalizó la Ley Modelo sobre las Operaciones Garantizadas. Ese importante texto puede ser de gran ayuda para los Estados, en particular para las economías en desarrollo, a la hora de reformar su régimen sobre las operaciones garantizadas, contribuyendo de ese modo a una mayor disponibilidad de crédito a más bajo costo.

15. **La Sra. Ben Avraham** (Israel) dice que su país, que es miembro de la CNUDMI desde 2004 y cuya membresía ha sido renovada recientemente hasta 2022, sigue valorando muy positivamente la labor de la

Comisión, que ha aportado una contribución muy valiosa al desarrollo del derecho mercantil internacional. La oradora acoge con beneplácito la aprobación de la versión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral actualizada en 2016 y reitera el compromiso de su delegación con la labor que actualmente realiza el Grupo de Trabajo II, que espera que dé lugar a una convención sobre la ejecución de acuerdos de transacción comercial internacionales derivados de procedimientos de conciliación. Un instrumento de esa índole puede proporcionar un sistema de solución de controversias para transacciones transfronterizas mucho menos costoso y promover el uso de la conciliación como mecanismo alternativo de arreglo de controversias a escala mundial.

16. Asimismo, la delegación de Israel acoge con satisfacción la aprobación de las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea, producto de largas y difíciles deliberaciones en el seno del Grupo de Trabajo III y de las iniciativas de los Estados y de otras partes interesadas para finalizar un texto amplio dentro del plazo que se asignó. Las Notas proporcionan un importante punto de partida para la resolución de controversias mundiales relativas a transacciones de gran volumen y bajo valor. Sin embargo, ahora deben recibir mayor visibilidad a fin de que los comerciantes y los compradores, y sobre todo los consumidores, puedan beneficiarse de ellas. Por ese motivo, la Asamblea General y los Estados deben aprobarlas oficialmente, y debe alentarse a las partes privadas a que promuevan su uso.

17. **El Sr. Celarie Landaverde** (El Salvador) dice que cada uno de los Grupos de Trabajo de la CNUDMI ha realizado un esfuerzo significativo en los respectivos temas de su competencia, lo que representa un meritorio aporte para la codificación y modernización progresiva del derecho mercantil internacional. El orador felicita a los Grupos de Trabajo II y VI por la aprobación de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas, respectivamente. La composición y los métodos de trabajo de la Comisión garantizan la representación de las diversas regiones geográficas y los principales sistemas económicos y jurídicos. El éxito de las iniciativas de la CNUDMI está vinculado a su naturaleza inclusiva, y permite a todos los países, en particular los países en desarrollo, aprender de las

prácticas utilizadas en los diferentes sistemas jurídicos del mundo y, así, promover el desarrollo del comercio internacional. La aprobación de los textos preparados por la CNUDMI posibilita que países como El Salvador modernicen sus prácticas de comercio internacional y establezcan un marco jurídico para una mayor participación en las actividades comerciales internacionales.

18. **La Sra. Thitthongkham** (Tailandia) dice que, dado el importante papel que desempeña la CNUDMI para ayudar a que los países en desarrollo revisen y reformen su legislación nacional con el fin de adaptarse al comercio internacional moderno, Tailandia apoyará su futura labor y compartirá las mejores prácticas con otros miembros de la Comisión. Los logros alcanzados por la Comisión durante el último año, incluida la aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas, la revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral y las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea, fueron oportunos y de gran relevancia para la modernización de la legislación mercantil internacional. En particular, Tailandia acoge con satisfacción la aprobación del último de los instrumentos mencionados, que contiene principios que han configurado el desarrollo de su propio marco regulatorio para la resolución de controversias en línea.

19. Tailandia colaboró estrechamente con el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico en la concienciación sobre las actividades de la Comisión en esa región. Con respecto a la labor futura, la oradora dice que la elaboración de normas y directrices internacionales sobre los mecanismos de solución de controversias entre inversionistas y Estados, la gestión de la identificación y la computación en la nube contribuirán en gran medida a la expansión del comercio y la inversión internacionales y a la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales. Teniendo en cuenta las nuevas formas de actividad comercial internacional y la integración de la tecnología de la información en las transacciones comerciales, la labor de la Comisión en materia de modernización y armonización del derecho mercantil internacional es actualmente más importante que nunca.

20. **La Sra. Pierce** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno acoge con beneplácito la aprobación,

tras años de trabajo, de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas. La falta de acceso al crédito es el principal obstáculo para el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas. La reforma de las operaciones garantizadas es una de las medidas más importantes que los Gobiernos pueden adoptar para contribuir a que las pequeñas empresas prosperen. A los Estados Unidos les complace que el proyecto de las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea haya concluido, después de tantos años, de manera satisfactoria. La solución de controversias en línea es fundamental para mejorar el acceso a la justicia y promover el comercio transfronterizo. Puede ser particularmente útil para las pequeñas empresas que no tienen acceso a remedios jurídicos asequibles para la solución de controversias.

21. La delegación de los Estados Unidos espera que las gestiones en curso de la Comisión relativas al reconocimiento y la ejecución de los acuerdos de transacción derivados de la conciliación pronto den lugar a una convención que contribuya a promover el uso de la conciliación en el plano internacional, de la misma manera que la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York) ayudó a promover el uso del arbitraje. La delegación de los Estados Unidos acoge con satisfacción el hecho de que la CNUDMI esté finalizando sus trabajos sobre una ley modelo para facilitar el uso de documentos transmisibles electrónicos y esté considerando la posibilidad de ocuparse de temas como la gestión de la identidad y la computación en la nube, todos los cuales son oportunos e importantes.

22. Con respecto a otros temas, la CNUDMI sigue tratando de desarrollar instrumentos jurídicos para ayudar a los Estados a impulsar el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, comenzando con la cuestión de la simplificación de la constitución y la inscripción registral. Como ha señalado la secretaria de la CNUDMI, en los países en desarrollo el 90% de esas empresas opera en la economía informal, pese a que para celebrar contratos y obtener un mayor acceso al crédito es necesario que estén constituidas formalmente. También se sigue trabajando en las cuestiones relativas a la insolvencia y en el reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia. Los Estados Unidos consideran que todos esos proyectos tienen

posibilidades de convertirse en instrumentos que mejoren el derecho mercantil internacional de manera significativa. Sin embargo, para mejorar la eficacia de esas iniciativas, es preciso que la CNUDMI cuente con una amplia participación en todos sus grupos de trabajo, de modo que los instrumentos resultantes respondan a las necesidades de los países de todas las regiones y culturas jurídicas. Los Estados Unidos han adoptado medidas para hacerse parte en las tres convenciones negociadas por la CNUDMI: la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

23. **El Sr. Yang Jaiho** (República de Corea) dice que se prevé que la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas desempeñe un papel significativo en el aumento de la disponibilidad de crédito garantizado a través de las fronteras nacionales, facilitando de este modo el desarrollo del comercio internacional. También proporcionará una orientación completa a los Estados que estén considerando la posibilidad de modernizar su legislación sobre las operaciones garantizadas. El Grupo de Trabajo VI debe finalizar el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno de modo que pueda aprobarse en 2017; dicho instrumento puede facilitar una mejor comprensión de cada disposición por los Estados cuando estén considerando su aplicación. La delegación de la República de Corea acoge con beneplácito la aprobación de las Notas de 2016 de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral y las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea y encomia a la Comisión por los progresos alcanzados en esferas como las microempresas y pequeñas y medianas empresas, el arbitraje y la conciliación, el comercio electrónico y el régimen de insolvencia.

24. Existe una gran necesidad de sensibilizar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y el público sobre la importante función que desempeña la CNUDMI. La delegación de la República de Corea acoge con satisfacción las diversas actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, que se realizaron con miras a proporcionar asistencia técnica y en materia de desarrollo de la

capacidad a los Estados de la región y apoyo a las iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil para mejorar el comercio internacional y el desarrollo. El Gobierno de la República de Corea continuará apoyando el funcionamiento del Centro Regional y proporcionará los servicios de un experto jurídico en cooperación y asistencia técnicas. La globalización e interconexión de la economía exigen más que nunca una mayor transparencia y previsibilidad y el establecimiento de una cooperación más estrecha en la sociedad internacional, esfuerzos en los que la CNUDMI puede y debe desempeñar una función primordial.

25. *El Sr. Katota (Zambia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

26. **El Sr. Sevilla Borja** (Ecuador) dice que se han logrado importantes avances en el desarrollo y la armonización del derecho mercantil internacional, pero es necesario aunar esfuerzos para concretar mayores logros en ese ámbito. La delegación del Ecuador apoya la propuesta de incluir la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados en el programa de trabajo futuro de la CNUDMI. Dicha reforma es necesaria porque han aumentado las críticas al vigente sistema internacional de arbitraje entre inversionistas y Estados con respecto a cuestiones como la falta de rendición de cuentas de los árbitros, la falta de transparencia del procedimiento y la ausencia de uniformidad en la jurisprudencia. El Ecuador se compromete a trabajar con otros Estados Miembros en el seno de la CNUDMI en la cuestión de la reforma del sistema de arbitraje internacional. Entre otros elementos que podrían discutirse en este proceso de reforma destacan el establecimiento de una corte permanente de inversiones para reemplazar los mecanismos *ad hoc* creados para cada caso y la creación de un mecanismo de apelación.

27. **El Sr. Rao** (India) encomia a la Comisión por la finalización y aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas y dice que la armonización de la legislación nacional de los Estados sobre la base de ese texto aumentará la disponibilidad de crédito garantizado a través de las fronteras nacionales y contribuirá al desarrollo del comercio internacional. El orador acoge con beneplácito el mandato otorgado al Grupo de Trabajo VI para presentar un proyecto de guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo, lo que alentará a los Estados a estudiar la posibilidad de

incorporar las disposiciones de la ley modelo a su normativa sobre las operaciones garantizadas. Las Notas Técnicas de la CNUDMI sobre la Solución de Controversias en Línea representan otro instrumento importante, cuyo propósito es proporcionar una solución de controversias en línea simple, rápida y flexible, sin que las partes tengan que estar físicamente presentes, y asegurar la imparcialidad, la independencia, las garantías procesales y la neutralidad. Un tercer documento importante aprobado por la Comisión son las Notas de 2016 de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral, que están destinadas a ser utilizadas con independencia de que el arbitraje lo realice o no una institución arbitral.

28. La India acoge con satisfacción el hecho de que, en lo que respecta a su futura labor de examen, la Comisión cuente con tres temas en su agenda: los procedimientos paralelos, un código de conducta o ética para los árbitros y la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Con respecto al último tema mencionado, el orador recuerda que la falta de coherencia y transparencia en el proceso arbitral, las denuncias de falta de imparcialidad y rendición de cuentas y la percepción de que hay quienes ejercen indistintamente como árbitros y abogados han dado lugar a llamamientos en favor de una reforma. La India acoge con agrado la prórroga, hasta finales de 2017, del proyecto piloto en virtud del cual la secretaría de la CNUDMI desempeña la función de archivo de la transparencia.

29. En vista de la importancia de la cooperación y asistencia técnicas a los países en desarrollo para la adaptación y el uso de los textos aprobados por la CNUDMI en el plano nacional, la delegación de la India alienta a la secretaría a seguir prestando asistencia de esa índole en la mayor medida posible y a mejorar sus actividades de divulgación, sobre todo en los países en desarrollo. La India acogerá el congreso para celebrar el 50° aniversario de la Comisión, uno de cuyos objetivos es la concienciación sobre la capacidad de la Comisión para apoyar el comercio transfronterizo. En el congreso participarán juristas y académicos de distintas regiones y sistemas jurídicos para examinar el papel de la CNUDMI en el fortalecimiento del derecho mercantil internacional.

30. **El Sr. Varankov** (Belarús) dice que la revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral refleja las nuevas tendencias en la

práctica arbitral y proporciona recomendaciones prácticas que serán útiles no solo para las instituciones arbitrales sino también para quienes participan en el arbitraje. Asimismo, la revisión de las notas es de gran importancia para las empresas, ya que presentan un enfoque general para organizar el arbitraje de manera más transparente y comprensible.

31. Belarús acoge con beneplácito la finalización de los trabajos sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas. La armonización de los enfoques para la regulación de las transacciones de esa índole ofrece ventajas como una mayor disponibilidad de créditos y la reducción del flujo de documentos y los costos de transacción. La delegación de Belarús se complace en observar que la Ley Modelo refleja las mejores prácticas de los Estados que tienen diferentes sistemas financieros y puede utilizarse en Belarús para mejorar la legislación nacional de manera satisfactoria. Una vez aprobada la Ley Modelo, las prioridades del Grupo de Trabajo VI deberían incluir la finalización del proyecto de guía para la incorporación al derecho interno.

32. La delegación de Belarús acoge con agrado la aprobación de las Notas Técnicas sobre la Solución de Controversias en Línea como respuesta al rápido aumento de las operaciones transfronterizas en línea. La solución de controversias en línea abarca una amplia gama de enfoques, así como procesos híbridos que comprenden tanto elementos en línea como fuera de línea. Puede proporcionar una alternativa simple y económica a los enfoques tradicionales para la solución de controversias y ofrecer una oportunidad importante para que los compradores y vendedores que realizan operaciones comerciales transfronterizas, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, accedan a un mecanismo de solución de controversias.

33. La base de datos de sentencias y laudos sobre textos de la CNUDMI (CLOUT) es un instrumento eficaz y fácil de usar para el intercambio de las mejores prácticas y la difusión de información. El año anterior, el corresponsal nacional de Belarús envió para su inclusión en la base de datos información sobre 10 casos que la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Belarús examinó en relación con el Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías del 11 de abril de 1980. La delegación de Belarús acoge con beneplácito el

otorgamiento de la condición de observadora a la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Belarús por parte de la CNUDMI, lo que aumentará la representación geográfica equitativa en el seno de la Comisión y promoverá las contribuciones especializadas a la labor del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación).

34. Con respecto a la futura labor de la Comisión, la delegación de Belarús apoya plenamente la decisión de mantener los temas relativos a los procedimientos paralelos, el código de ética o conducta para los árbitros y las alianzas público-privada. Cabe señalar que la importante función que desempeña la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional se ve facilitada por su carácter dinámico y despolitizado, lo que podría servir de ejemplo para otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

35. **El Sr. Medina Mejías** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el sistema CLOUT ha dado lugar a una interfaz fácil de usar que permite búsquedas más detalladas y expeditas para recopilar información sobre decisiones judiciales y laudos arbitrales relativos a los textos elaborados por la Comisión. En los últimos 30 años, el número de tratados para la protección de inversiones extranjeras ha aumentado de manera exponencial, lo que ha tenido consecuencias graves para muchos Estados. Los inversores extranjeros han utilizado estos tratados para sostener o amenazar con sostener enormes demandas. El problema se agrava por la nueva tendencia a dictar megadecisiones arbitrales que pueden poner en bancarrota a los pequeños Estados.

36. Muchos Estados piden una profunda reforma del actual sistema de solución de controversias entre inversores y Estados. La delegación de Venezuela sugiere la creación de tribunales de inversión a nivel regional y una corte internacional de apelaciones para armonizar la jurisprudencia y garantizar la debida interpretación del derecho internacional pertinente. El sistema vigente socava el núcleo de la soberanía nacional, el comercio y el desarrollo, lo que permite abusos del sistema por medio de los fondos buitres, la búsqueda del acuerdo más favorable y decisiones sin fundamento jurídico de derecho internacional público. En vista de las múltiples debilidades del sistema, el tema de su reforma debe incluirse en el programa de trabajo futuro de la CNUDMI. Por último, es necesario proporcionar financiación suficiente a la secretaría de

la CNUDMI para que esta última continúe y amplíe su trabajo, en vista de la creciente importancia del comercio internacional y la aceleración del proceso de globalización.

37. *El Sr. Danon (Israel) vuelve a ocupar la Presidencia.*

38. **El Sr. Monthe** (Camerún) dice que su delegación acoge con beneplácito la aprobación en el 49º período de sesiones de la CNUDMI de tres nuevos instrumentos para la armonización y modernización del derecho mercantil internacional. El propósito de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas es facilitar el acceso al crédito y reducir los costos asociados, en particular en beneficio de las pequeñas y medianas empresas, sobre todo en los países en desarrollo. Las Notas Técnicas sobre la Solución de Controversias en Línea están orientadas a armonizar la práctica cada vez mayor que existe en una esfera que preocupa por igual a profesionales y consumidores. La versión revisada de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral tiene por objeto promover las mejores prácticas en materia de arbitraje, en particular cuando afecta a profesionales que carecen de formación jurídica.

39. También en el período de sesiones más reciente, la Comisión aprobó un proyecto de nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado a los Estados por las Naciones Unidas, previa petición, para introducir reformas acertadas en el derecho mercantil. La Comisión observó el amplio programa de asistencia técnica que ha llevado a cabo la secretaría con miras a aplicar, mediante reformas jurídicas, las recomendaciones de la Comisión sobre la política legislativa. El Camerún ha organizado recientemente un acto paralelo con el objetivo de destacar las medidas que se están adoptando en la región de África para armonizar el derecho mercantil internacional mediante el fortalecimiento de la infraestructura jurídica. Las características específicas de los países africanos y las nuevas iniciativas que se están llevando a cabo en diversos ámbitos del derecho mercantil aconsejan que se den a conocer a otros países. El orador espera que, al igual que en la región de Asia y el Pacífico, se pueda establecer una estructura en la región de África para fomentar la cooperación entre la CNUDMI y los países africanos.

40. **El Sr. Douanjni** (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil

Internacional) agradece a las delegaciones sus alentadoras observaciones y destaca el compromiso de la CNUDMI y de su secretaría para continuar trabajando en favor del desarrollo del comercio internacional.

Declaraciones generales sobre las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador

41. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que es imprescindible que los requisitos previstos en la decisión 49/426 de la Asamblea General sean de estricta aplicación en el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General. Dicha condición debe ser ostentada solo por organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarquen cuestiones de interés para la Asamblea. No se trata de un asunto de mero trámite, y las formalidades para el análisis de cada una de las organizaciones deben cumplirse. No es posible analizar el otorgamiento de la condición de observadora a una organización si no se cuenta con una copia de su documento constitutivo y con una reseña de sus objetivos y su membresía. El análisis de estas cuestiones y la aplicación de las decisiones pertinentes deben llevarse a cabo en una sesión habilitada al efecto, como es el caso del año en curso. La oradora agradece a la Secretaría que haya organizado el análisis de todas las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la sesión en curso, ya que ha sido un reclamo de años anteriores por parte de la delegación de Cuba. Asimismo, reitera la necesidad de que todas las organizaciones que soliciten la condición de observador cumplan la decisión que establece los requisitos pertinentes.

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (A/66/141; A/C.6/71/L.2)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.2: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica

42. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo, la Asamblea General decidió aplazar hasta sus períodos de sesiones subsiguientes la adopción de decisiones respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al

Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (decisiones de la Asamblea General 66/527, 67/525, 68/528, 69/527 y 70/523). El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo segundo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud pertinente.

43. *Así queda acordado.*

Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia (A/70/141; A/C.6/71/L.9)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.9: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia

44. **El Presidente** recuerda que, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones en curso la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia (decisión 70/524 de la Asamblea General). El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo segundo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

45. *Así queda acordado.*

Tema 168 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias (A/70/142; A/C.6/71/L.3)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.3: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

46. **El Presidente** recuerda que, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones en curso la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias (decisión 70/525 de la Asamblea General). El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo segundo período

de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

47. *Así queda acordado.*

48. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que, aun cuando su país se sumó al consenso para aplazar la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observador, Cuba desea reiterar que en el septuagésimo período de sesiones cuestionó la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General por parte de la Comunidad de Democracias y el trabajo políticamente motivado que realiza esta organización contra varios de los Estados Miembros soberanos de las Naciones Unidas. Sería un precedente muy negativo para la Asamblea General otorgar la condición de observadora a dicha organización, y este tema debe retirarse definitivamente del programa de la Sexta Comisión.

49. **La Sra. Argüello González** (Nicaragua) dice que su delegación se sumó al consenso para aplazar la adopción de una decisión hasta el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, pero desea dejar constancia de que para otorgar la condición de observador es imprescindible que se cumplan los requisitos previstos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. La organización en cuestión no ha presentado su documento constitutivo, sin el cual es imposible determinar o verificar su carácter intergubernamental. La condición de observador debe ser ostentada solo por organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarquen cuestiones de interés para la Asamblea General. Sería un mal precedente otorgar dicha condición a una organización que incluye entre sus miembros a organizaciones juveniles, la sociedad civil y el sector privado, y por consiguiente no es intergubernamental.

50. **El Sr. Remaoun** (Argelia) dice que está de acuerdo en que la organización no ha cumplido con los requisitos establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Es improbable que la situación cambie en el futuro, por lo que será difícil aceptar la solicitud de otorgamiento de la condición de observador.

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (A/70/194; A/C.6/71/L.4)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.4: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia

51. **El Presidente** recuerda que, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones en curso la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (decisión 70/526 de la Asamblea General).

52. **El Sr. Hahn** Chonghee (República de Corea), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/71/L.4, dice que Australia, Indonesia, el Líbano y Malasia se han sumado a los patrocinadores. La Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (ICAPP por sus siglas en inglés) representa a más de 350 partidos políticos de 55 países de Asia y, desde su creación en 2000, se ha convertido en una fuerza política positiva para la comprensión mutua entre los países y pueblos de Asia. Es una red de partidos políticos gobernantes y de la oposición que participan de manera sustantiva en las actividades de gobierno. La Conferencia, por lo tanto, puede considerarse una organización cuasi intergubernamental, totalmente diferente de otras organizaciones no gubernamentales.

53. En cuanto a sus objetivos y actividades, el orador dice que la ICAPP ha convocado conferencias y seminarios especiales sobre cuestiones importantes de interés mundial, como la mitigación de la pobreza, la degradación ambiental, los desastres naturales, el empoderamiento de la mujer, la trata de personas, el desarrollo ecológico, la cooperación económica regional y la prevención de la corrupción. En abril de 2016, acogió la primera conferencia trilateral de partidos políticos de Asia, África y América Latina, en la que los participantes señalaron la pobreza y la degradación ambiental como los dos problemas más graves que tenían en común y acordaron trabajar para favorecer la puesta en marcha de un foro mundial de partidos políticos. La ICAPP cumple de manera sustancial y suficiente los requisitos para el otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General. La delegación de la República de Corea insta a los miembros de la Comisión a que examinen su solicitud de otorgamiento de la condición de observadora de manera positiva y con la mirada puesta en el futuro.

54. **La Sra. Samarasinghe** (Sri Lanka) dice que, desde que se creó en 2000, la ICAPP se ha esforzado por promover la cooperación política y servir como marco para tender puentes y forjar redes mutuamente beneficiosas para los principales partidos políticos de Asia, tanto los que están en el poder como los de la oposición. No cabe insistir lo suficiente en el papel fundamental de los parlamentos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, por lo tanto, en el de los partidos políticos que constituyen los parlamentos nacionales. La ICAPP ha brindado un apoyo incondicional y continuo a las Naciones Unidas; su propia carta declara su compromiso inequívoco con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. La oradora insta a los miembros de la Comisión a que apoyen el proyecto de resolución sobre el otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia.

55. **El Sr. Tuy** (Camboya) dice que una mayor participación de los partidos políticos que representan a las voces de la comunidad se traducirá en la aplicación eficaz de la Agenda 2030. La ICAPP, que es una amplia red de partidos políticos de Asia que mantiene estrechas relaciones con partidos políticos de otras regiones, reúne las condiciones necesarias para contribuir a la consecución de ese objetivo. El otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General le permitirá ajustar sus actividades a los objetivos de las Naciones Unidas. El año anterior casi se llegó a un consenso sobre la cuestión, y el orador espera que dicho consenso se alcance en el período de sesiones en curso.

56. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que su país apoya el proyecto de resolución en el que se solicita que se otorgue la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia. Sus actividades contribuyen a la promoción de los propósitos de las Naciones Unidas y abarcan cuestiones de interés para la Asamblea General. La Conferencia podría contribuir de manera significativa a la aplicación de la Agenda 2030, que se refiere a la participación de todas las partes interesadas en todos los países y su actuación en un espíritu de asociación colaborativa. La ICAPP ilustra claramente el enfoque de colaboración que se necesita, y la delegación del Líbano espera que prospere su solicitud de otorgamiento de la condición de observador.

57. **El Sr. Bailen** (Filipinas) dice que la ICAPP puede servir de cauce eficaz y eficiente entre la Asamblea General y los gobiernos de Asia. Sus miembros desempeñan un papel importante en la promoción y consolidación de las nuevas democracias y han trabajado en estrecha colaboración en esferas como la protección del medio ambiente, los desastres naturales y la mitigación de la pobreza, todas las cuales son prioridades para la Asamblea General. La Conferencia cumple los criterios establecidos en la resolución 49/426 de la Asamblea General: sus miembros son funcionarios públicos y parlamentarios, lo que otorga a la organización un carácter intergubernamental. Filipinas solicita a la Comisión que examine la solicitud para que finalmente siga su debido curso.

58. **La Sra. Zeytinoğlu Özkan** (Turquía) dice que su delegación apoyará una posición consensuada sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia.

59. **El Sr. Medina Mejías** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la decisión 49/426 de la Asamblea General ha indicado que la condición de observador debe otorgarse únicamente a los Estados y las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarquen cuestiones de interés para la Asamblea. La Conferencia Internacional es una organización política respetada que, lamentablemente, no cumple con los requisitos establecidos en la decisión ya que no es intergubernamental. Por consiguiente, la delegación de Venezuela no puede recomendar el otorgamiento de la condición de observadora a la Conferencia, a la que, sin embargo, le expresa su máximo aprecio por su labor.

60. **El Sr. Musikhin** (Federación de Rusia) dice que no cabe duda de que la esfera de actividad de la Conferencia reviste un gran interés para la Asamblea General. Sin embargo, la delegación de la Federación de Rusia está de acuerdo con el orador anterior en que la Conferencia no reúne uno de los requisitos más importantes establecidos en la decisión 49/426 para el otorgamiento de la condición de observador: la organización debe tener carácter intergubernamental. La Federación de Rusia funda su posición en la necesidad de respetar plenamente las condiciones establecidas por la Asamblea General.

61. **El Sr. Kabir** (Bangladesh) dice que la ICAPP proporciona una plataforma para que partidos políticos diversos intercambien opiniones sobre sus respectivos compromisos y contribuciones de cara a la promoción de la democracia sobre la base del pluralismo, la tolerancia y la diversidad en sus respectivos contextos nacionales. Asimismo, brinda a los partidos políticos la oportunidad de crear una relación de comunicación entre ellos sobre posibles esferas de cooperación y de intercambiar experiencias para aportar una valiosa contribución al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Bangladesh se ha comprometido a apoyar la labor de la Conferencia y, por lo tanto, considera positivo que se le permita obtener la condición de observadora en la Asamblea General.

62. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que su delegación no está a favor del otorgamiento de la condición de observadora a la ICAPP porque no cumple con los criterios pertinentes. No se ha demostrado que las actividades de la Conferencia promuevan los objetivos de las Naciones Unidas, y la propia Conferencia no tiene carácter intergubernamental. El tema debe ser retirado del programa de la Sexta Comisión por falta de consenso.

63. **El Sr. Garshabi** (República Islámica del Irán) dice que la ICAPP se ha convertido en una fuerza política positiva para la comprensión mutua entre los países y pueblos de Asia. Su propósito declarado es contribuir a la labor de las Naciones Unidas y respetar los principios y objetivos de las Naciones Unidas al tiempo que persigue sus propios objetivos de construir una comunidad asiática mediante la paz permanente y una prosperidad compartida. Su participación en la labor de la Asamblea General contribuirá a los esfuerzos por mantener los propósitos y principios de la Carta. La delegación de la República Islámica del Irán apoya que la ICAPP participe en calidad de observadora en las deliberaciones de los períodos de sesiones de la Asamblea General.

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (A/71/191; A/C.6/71/L.5)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.5: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos

64. **La Sra. Palacios Palacios** (España), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/71/L.4, dice que El Salvador se ha sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución está acompañado de información justificativa, incluido un acuerdo constitutivo y un acuerdo relativo a la sede, que dan fe de la condición de organización intergubernamental de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). La Conferencia está abierta a todos los Estados integrantes de la Comunidad Iberoamericana representados por los Ministros de Justicia o equivalentes y contribuye a promover un acervo jurídico común y la seguridad jurídica en la región, manteniendo un diálogo con todas las instituciones judiciales de sus Estados miembros.

65. Sus prioridades sustantivas son la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la reforma de los sistemas penitenciarios, la modernización de la administración de justicia, el acceso a la justicia y la prevención de la violencia y la delincuencia. Tiene como objetivo consolidar un espacio jurídico iberoamericano interconectado, con indicadores y metas de justicia. La Conferencia es un actor clave en el desarrollo de iniciativas regionales en materia de justicia y seguridad, con capacidad para ofrecer apoyo técnico y operacional a departamentos, programas y organismos de las Naciones Unidas. Por esas razones, la delegación de España solicita a la Sexta Comisión que apoye el proyecto de resolución que tiene ante sí.

66. **El Sr. Horna** (Perú) dice que su delegación apoya el otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos. La Conferencia es una organización de carácter intergubernamental integrada por los Estados miembros de la Comunidad Iberoamericana. Su objetivo es mejorar la justicia en la región promoviendo la creación de políticas públicas aplicables por los Estados miembros y la conformación de alianzas regionales y subregionales. Sus líneas de trabajo se refieren a la reforma judicial, el acceso a la justicia, las nuevas tecnologías, la lucha contra la violencia por razón de género y la delincuencia organizada transnacional, y la cooperación judicial

internacional. El Perú está convencido de que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos fortalecerá el objetivo de promover la justicia en el plano internacional.

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (A/71/192; A/C.6/71/L.6)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.6: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica

67. **La Sra. Palacios Palacios** (España), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/71/L.6, dice que la Argentina, El Salvador y la República Dominicana se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución va acompañado de la información acreditativa, incluido el tratado constitutivo, que da fe de la condición de organización intergubernamental del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica. El Organismo es la única organización internacional pública en materia de juventud del mundo y, entre otras cosas, ha conducido el proceso de constitución del primer tratado internacional de protección de derechos para los jóvenes, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Su labor fundamental es el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a abrir canales de participación para incluir a los jóvenes en la adopción de decisiones y a facilitar su contribución a los procesos de transformación social.

68. Igualmente, trabaja en la producción y difusión de conocimientos, en la conformación de sinergias entre los diferentes actores sociales para el impulso de iniciativas de cooperación regional y en el desarrollo de una creciente relación con los organismos internacionales, los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores en el espacio iberoamericano. Su trabajo, por lo tanto, refleja los principios y valores representados por las Naciones Unidas, especialmente en lo concerniente a la consecución y garantía de derechos en el marco de sociedades democráticas y cohesionadas desde una perspectiva integral de la juventud. La oradora solicita a la Sexta Comisión que apoye el proyecto de resolución que tiene ante sí.

69. **El Sr. Horna** (Perú) dice que su delegación apoya el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica. Su labor está en plena sintonía con la Agenda 2030, que hace un llamado para que los jóvenes sean agentes activos del cambio; en palabras del Secretario General, los jóvenes son parte del impulso mundial para romper con los patrones del pasado y situar al mundo en la senda de un desarrollo más sostenible.

70. **La Sra. Cerrato** (Honduras) dice que su país es miembro del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica y apoya la solicitud para que dicho Organismo se convierta en observador, lo que haría que las deliberaciones en materia de juventud se intensificaran en la región y coadyuvaría a aumentar el papel integral de los jóvenes en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Honduras invita a todas las delegaciones a brindar su apoyo a la solicitud, reconociendo el valioso papel de la juventud iberoamericana en la formulación de iniciativas que contribuyan a los objetivos de las Naciones Unidas.

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico (A/71/231; A/C.6/71/L.8)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.8: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico

71. **El Sr. Bai** (Fiji), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/71/L.8, dice que Sri Lanka y Tonga se han sumado a los patrocinadores. El Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico es una plataforma de acción Sur-Sur para la promoción de la economía verde, un intento audaz de abordar las cuestiones del desarrollo sostenible mediante un enfoque estructurado e inclusivo. Trabaja con el fin de empoderar a los pueblos del Pacífico como principales partes interesadas en su desarrollo y para que puedan adoptar decisiones conjuntas sobre los resultados de dicho desarrollo. El Foro es una organización intergubernamental que se creó para centrarse en las economías verde y azul y en el aumento de la resiliencia de las islas al cambio climático y la erradicación de la pobreza. Los habitantes de las islas del Pacífico perciben desde hace tiempo una desconexión entre la labor que se lleva a cabo en las Naciones Unidas y la que se realiza en la región. La

mayoría de los países han quedado postergados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y no debe permitirse que ocurra lo mismo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La solicitud de otorgamiento de la condición de observador permitiría abordar la causa fundamental de la desconexión, subsanando las deficiencias críticas que impiden un enfoque más integrado y promoviendo la realización de un desarrollo verdaderamente sostenible para todos los pueblos del Pacífico.

72. **La Sra. Betham-Malielegaoi** (Samoa) dice que, si bien Samoa es parte del grupo de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, no es miembro del Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico. En relación con la información básica proporcionada junto con el proyecto de resolución (A/71/231, anexo 1), donde se indica que el Foro es el punto de referencia regional para las misiones permanentes de los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo del Pacífico ante las Naciones Unidas en Nueva York, la oradora destaca que el Foro representa únicamente a los pequeños Estados insulares en desarrollo que tienen misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York.

73. **El Sr. Hufanen Rai** (Papua Nueva Guinea) dice que su Gobierno reconoce la importancia de las organizaciones regionales y subregionales que trabajan en el seno de las Naciones Unidas para articular cuestiones de interés mutuo. Papua Nueva Guinea no es miembro del Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico. Apoya firmemente al Foro de las Islas del Pacífico, que es el organismo regional preeminente del Pacífico y al que se otorgó la condición de observador en la Asamblea General en 1995. Sin embargo, la delegación de Papua Nueva Guinea no se opondrá a que la Sexta Comisión, si así lo desea, considere favorablemente la solicitud de otorgamiento de la condición de observador al Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico.

74. **La Sra. Zeytinoglu Özkan** (Turquía) dice que su país es un asociado fundacional del Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico y apoyaría el consenso que pudiera alcanzarse sobre su solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.